EXPTE: 2026/39663
SGT019/26DGP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

Vista la tramitación del expediente de contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado seguida en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es «*Obra de reforma y adecuación del actual centro de protección de menores Carmen Michelena para edificio administrativo en calle Montero Moya, n.º 13*», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de marzo de 2026 se inició el expediente de contratación de obras según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 545.085,63 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 114.467,98 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 659.553,61 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 30 de marzo de 2026 (AJ-CEHFE 2026/44), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social el 12 de mayo de 2026.

3. El 15 de mayo de 2026 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

4. El día 2 de junio de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL
- TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES SL
- OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SL

5. La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2026, examinó y calificó la documentación aportada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico único, admitiendo a la licitación a las empresas PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL, TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES SL y OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SL.

Antes de valorar las ofertas económicas, se procedió a comprobar si las mismas pudieran considerarse incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8.D. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Realizados los cálculos, se comprobó que ninguna de las ofertas económicas incurría en presunción de anormalidad según los citados parámetros.

A continuación, se procedió a valorar y clasificar las empresas en función de la puntuación obtenida en el único criterio de adjudicación previsto en el PCAP.

Las puntuaciones, ordenadas de manera decreciente, fueron las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL	30,26
2	TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES SL	27,11
3	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SL	19,25

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser, en consecuencia, la mejor oferta.

8. El 25 de junio de 2026, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. Tras analizar la documentación se constató que debía subsanar algunos defectos.

9. El 7 de julio de 2026, la mesa de contratación se reunió nuevamente para el examen de la subsanación presentada por la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL, considerando que era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de referencia a la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL, con NIF B-13443759, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 3 de junio de 2026, tras obtener la máxima puntuación en la valoración del único criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 523.667 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 109.970,07 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 633.637,07 €.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el proyecto básico y de ejecución redactado por Pedro M. Padilla Weigand, supervisado favorablemente el 18 de diciembre de 2025 y aprobado por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de fecha 19 de diciembre de 2025, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3, in fine de la LCSP, es decir, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.